

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

81

MADRID NÚMERO 66

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de divorcio 353/2019, entre D. Antonio Rodríguez Valades y Dña. María Mercedes Pérez Amaya, en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 11 de noviembre de 2020, número 237/20, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Magdalena Ruiz de Luna González, en nombre y representación de don Antonio Rodríguez Valades, contra doña María Mercedes Pérez Amaya, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por los expresados, celebrado el día 30 de julio de 1977, por divorcio.

Sin pronunciamiento en relación a las costas procesales.

Una vez firme la presente comuníquese al Registro Civil correspondiente para su inscripción.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, pudiendo interponerse la apelación en el plazo de veinte días a contar desde su notificación en los términos prevenidos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para recurrir es de aplicación la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la Implantación de la Nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de Dña. María Mercedes Pérez Amaya, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/34.402/20)

